

una superficie de 3 has., con la Sra. Monica Blouin Galleazzo, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1355.

Artículo 2º: El presente contrato deberá firmarse una vez concedido por el Gobierno Provincial, el uso y goce a favor de este Municipio.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dé a conocer y portunamente archívese.

ALEJANDRO FABIAN CEVEY
Secretario Municipal
Municipalidad de Puerto Yerua
Telf. (031) 44 20 0000

BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA E. Ríos

DECRETO N° 004/2002

Puerto Yerua, 02 de julio de 2002

VISTO,

lo solicitado por la Sra. Blouin Blouin Estéz, mediante nota expresa; y

CONSIDERANOO:

Que la mencionada Sra. ha acreditado, mediante la presentación de certificado médico, el padecimiento de una enfermedad terminal, uno osimismo, la necesidad de una intervención quirúrgica, y;

Teniendo en cuenta que existen antecedentes de haber otorgado subsidios por enfermedad, en oportunidades anteriores;

DOL ELLA;

El Presidente Municipal de la Junta de Fomento de Puerto Yerua, en uso de las atribuciones establecidas en la ley 3001 y modificatorias:

DECRETA:

Artículo 1º: Otorgar un subsidio por enfermedad, a la Drs. Chonero Blanco Esteban, con DNI para solventar gastos de su enfermedad..

Artículo 2º: Dicho subsidio asciende a pesos: Doscientos (\$ 200). -

Artículo 3º: El presente se reprobado por el Sr. Secretario Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dícese a conocer y oportunamente archíese. -



ALEJANDRO FABIAN CEVEY
Secretario Municipal
Municipalidad de Puerto Yerúa



BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERÚA E. Ríos

DECRETO N° 008/2002

Puerto Yerúa, 10 de julio de 2002

DISTO:

los Juzgados n° 57 y n° 58, el informe elaborado por la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

que habiendo sido citado el Dr. Carlos Alberto Benítez, quien optara por el inmueble ubicado en la Manzana n° 115, sobre "g", identificado como lote n° 03 de 625 mts², con un precio fijado de pesos: Un mil cuatrocientos ochenta (\$ 1480), que se abonará en treinta (30) cuotas de pesos: Cuarenta (\$ 50) y quien ha cumplido con los requisitos exigidos por el citado reglamento;

Por todo:

El Presidente Municipal de la Junta de Fomento de Puerto Yerúa, en uso de las atribuciones establecidas en la